

MEMORIAS DE MUJERES CAMPESINAS DEL VALLE DE ACONCAGUA A 50 AÑOS DE LA REFORMA AGRARIA CHILENA

MEMORIES OF PEASANTS WOMEN OF THE VALLEY OF ACONCAGUA TO 50 YEARS OF THE CHILEAN AGRARIAN REFORM

Patricia Castañeda¹ y María Paz Rebolledo²

Resumen

El artículo presenta los resultados de una investigación que tiene por objetivo rescatar y valorizar la memoria colectiva de las mujeres campesinas que fueron parte del proceso de Reforma Agraria en el Valle de Aconcagua, Región de Valparaíso, Chile. La metodología se orienta por los estudios de memoria colectiva, definiendo tiempo y espacio en el marco del proceso reformista chileno. El colectivo de investigación corresponde a mujeres campesinas vinculadas a campesinos beneficiados por el proceso de Reforma Agraria. La información fue recolectada a través de entrevista biográfica y revisión documental, permitiendo interpretar las memorias personales y dotarlas de estabilidad y trascendencia colectiva. El análisis consideró la información documental disponible y las memorias de las mujeres campesinas recopiladas. Los resultados indican que la mujer campesina fue destinataria directa de acciones gubernamentales que reivindicaron sus derechos sociales y aportaron a la mejora de las condiciones de vida rurales en las áreas de salud, vivienda y educación. Como principal conclusión se plantea que el derecho a la tierra de la mujer campesina quedó mediado por su relación conyugal con un campesino beneficiario o asignatario del proceso, a través del ejercicio del derecho de sociedad conyugal o herencia. A cinco décadas del proceso reformista chileno, puede afirmarse que la Reforma Agraria impulsó transformaciones estructurales que tuvieron un impacto directo en las condiciones de vida y trabajo de la familia campesina, siendo el hombre campesino su principal protagonista económico en el predio y la mujer campesina su principal beneficiaria social en el hogar.

Palabras claves: Memoria Colectiva; Mujeres Campesinas; Políticas Sociales; Reforma Agraria Chilena; Transformaciones Agrarias.

Abstract

The article presents the results of an investigation that aims to rescue and value the collective memory of rural women who were part of the Agrarian Reform process in the Aconcagua Valley, Valparaíso Region, Chile. The methodology is guided by studies of collective memory, defining time and

¹ Trabajadora Social y Licenciada en Trabajo Social. Doctora en Ciencias de la Educación. Escuela de Trabajo Social, Universidad de Valparaíso. E-mail: patricia.castaneda@uv.cl

² Estudiante Sociología, Universidad de Valparaíso. Ayudante de Investigación. E-mail: maria.rebolledo@alumnos.uv.cl

space within the framework of the Chilean reform process. The research group corresponds to peasant women linked to farmers benefited by the Agrarian Reform process. The information was collected through biographical interview and documentary review, allowing to interpret personal memories and endow them with stability and collective transcendence. The analysis considers the documentary information available and the memories of the peasant women compiled. The results indicate that peasant women were direct recipients of government actions that claimed their social rights and contributed to the improvement of rural living conditions in the areas of health, housing and education. The main conclusion is that the right to land of the peasant woman was mediated by her conjugal relationship with a beneficiary peasant or assignee of the process, through the exercise of the right of conjugal partnership or inheritance. Five decades after the Chilean reform process, it can be affirmed that the Agrarian Reform promoted structural transformations that had a direct impact on the living and working conditions of the peasant family, being the peasant man his main economic protagonist in the farm and the peasant woman his main social beneficiary in the home.

Keywords: Collective Memory; Peasant Women; Social Politics; Chilean Agrarian Reform; Agrarian Transformations.

Antecedentes de la reforma agraria chilena

Durante el año 2017 se conmemoraron 50 años de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria N° 16.640, cuerpo legal dictado en el año 1967, bajo el gobierno de Eduardo Frei Montalva, que impulsó un proceso de reforma estructural en la propiedad de la tierra agrícola productiva de Chile, continuado durante el gobierno de Salvador Allende Gossens hasta septiembre de 1973. Esta normativa estuvo precedida por la Ley N° 15.020 dictada en 1962 bajo la administración del presidente Jorge Alessandri Rodríguez y que fue conocida como “*la reforma del macetero*” debido a las dificultades operativas en financiamiento y expropiación que representaba su implementación, siendo su aplicación en el inicio del proceso reformista chileno muy marginal, ya que durante su vigencia entre 1962 y 1967 se expropiaron un total de 17 grandes propiedades, que representaban sólo 142.000 hectáreas de toda la tierra agrícola nacional (Ortega, 1987). La Reforma Agraria chilena fue un proceso económico, político y social orientado a producir cambios estructurales en las condiciones históricas de concentración de la tenencia de la tierra y potenciar mejoras en la producción agraria del país (Bengoa, 1983). Estuvo inspirada en el reconocimiento pleno de que quienes trabajaban directamente la tierra tenían derecho a ser sus propietarios, y fue avalada por diversos organismos internacionales y por el propio gobierno estadounidense, a través del pacto de cooperación con América Latina conocido como Alianza para el Progreso (Garrido, 1988). Su implementación requirió reformas constitucionales sobre la función social de la propiedad, junto con la dictación de cuerpos legales que permitiesen la operatividad del proceso y la creación de organismos estatales especialmente diseñados para su implementación como la Corporación de la Reforma Agraria

CORA, Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria ICIRA, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ODEPA (Huerta, 1989). La Reforma Agraria chilena se desarrolló entre los años 1962 y 1973, a partir de procesos expropiatorios focalizados en las grandes propiedades agrícolas, las que en el año 1965 representaban el 1,3% del total de explotaciones y concentraban el 72% de la tierra agrícola del país (Bellisario, 2013). La expropiación del predio era sucedida por la conformación de asentamientos campesinos que, en un plazo legal promedio estimado en tres años, debían desarrollar en forma colectiva y con el respaldo del Estado las capacidades técnicas, productivas y empresariales que serían requeridas por los futuros nuevos propietarios agrícolas para enfrentar exitosamente en el mediano plazo la asignación efectiva de los predios en propiedades individuales, cooperativas o mixtas (CORA, 1970).

El proceso reformista se detiene abruptamente con el Golpe de Estado de Septiembre de 1973 y da origen al proceso denominado Contrarreforma Agraria, en que la dictadura cívico-militar chilena liquida el total de la tierra expropiada a la fecha –estimada en casi 10 millones de hectáreas físicas– a través de la entrega de predios por medio de cuatro modalidades, las que corresponden a revocación, asignación a beneficiarios campesinos, asignación a instituciones públicas y asignación a privados (Bellisario, 2013). Como resultado, se estima que 28,36% de las superficies expropiadas son devueltas a los antiguos propietarios por medio de la revocación fundada en vicios administrativos o por ocupación por la fuerza del predio (“tomas de fundos”); un 33,8% es asignada en parcelación individual a campesinos beneficiados; un 6,94% es traspasado a otras instituciones y un 31,62% es rematado o licitado a empresas privadas y grupos económicos ligados a la industria agroexportadora, agroalimentaria y forestal (Bengoá, 1983).

Reforma agraria, género y mujer campesina

Hasta inicios de la década de 1960, puede afirmarse desde la perspectiva de género que el sector rural chileno se caracterizaba por constituir principalmente un sistema hacendal, basado en la autoridad masculina hegemónica de patrones o administradores, a los que se subordinaban hombres y mujeres en el campo. En el contexto familiar campesino, la autoridad de corte patriarcal era ejercida por el jefe de hogar masculino. Por tanto, las mujeres quedaban sujetas a un doble poder patriarcal, el del patrón y el del marido (Rebolledo, 2013). Con el proceso de Reforma Agraria se aumentaron las diferencias entre géneros, aumentando el poder de los hombres sobre las mujeres, dado que fueron receptores directos de la tierra asignada y tuvieron una participación protagónica en los sindicatos rurales; mientras las mujeres fueron consideradas fuerza de trabajo marginal o ayuda familiar no remunerada, quedando relegada en sus condiciones sociales,

políticas y laborales respecto de los avances masculinos (González y Lazo, 2017). Estas diferencias de género se reflejaban en las acciones que impulsaba el Estado en el marco de la Reforma Agraria, dado que para apoyar a los hombres campesinos como productores y administradores eficientes, se fomentó la formación de sindicatos, cooperativas y consejos de trabajadores; mientras que en el caso de las mujeres campesinas, se apoyaron sus roles de esposas y madres, a través de su participación en actividades comunitarias y programas educacionales orientados a reforzar sus responsabilidades domésticas (Caro, 2017; Tinsman, 2008). Estas acciones reconocían las funciones de la maternidad y los cuidados familiares como el principal lugar tradicional de poder y presencia para las mujeres rurales, que en el plano de la vida cotidiana tienden hacia la autosuficiencia y la protección de la prole, y en el plano simbólico asumen un papel central y sagrado, reforzando con ello la difusión del patriarcado como modelo de socialización (Montecinos, 2007).

Dado que la participación social de la mujer campesina en la época reformista no escapó a estas lógicas, las acciones estatales fueron realizadas principalmente a través de las organizaciones funcionales denominadas Centros de Madres, en donde se subrayó el reconocimiento y valorización del trabajo doméstico femenino, permitiendo un espacio de encuentro que facilitaba los aprendizajes sociales, la circulación de sus saberes maternos y el fortalecimiento de la sociabilidad. Su funcionamiento regular permitía romper el característico aislamiento de sus actividades cotidianas, centradas principalmente en el hogar y en el trabajo agrícola de subsistencia familiar (Lagos, 1991). Sin embargo, a pesar de las oportunidades que ofrecían estas instancias para la participación femenina, la situación de subordinación en la que se encontraba la mujer campesina no varió sustancialmente, siendo en términos prácticos excluida de las transformaciones económicas y políticas que se impulsaban en el agro. El hombre campesino continuó siendo el responsable del trabajo productivo y la mujer campesina siguió dedicada a realizar tareas de reproducción social (Oxman, 1983).

Sin embargo, destaca como factor de incipiente ruptura con la cultura patriarcal durante el período, el inicio de los programas de planificación familiar y el aumento de la escolaridad de la población femenina a contar de la década de 1960, procesos sociales liderados por el Estado que aportaron progresivos rangos de autonomía a las mujeres en zonas urbanas y rurales en las generaciones sucesivas, aportando nuevas oportunidades de desarrollo personal a partir de la toma de decisiones respecto de su vida actual y futura (Valdés y Araujo, 1999).

Dado que el proceso de Reforma Agraria tuvo un abrupto final a contar del Golpe de Estado de 1973 y las condiciones sociales y políticas del país se modificaron en forma traumática, los esfuerzos formales de investigación del sector rural realizados en las décadas siguientes se focalizaron instrumentalmente en los aspectos de racionalidad productiva del campesinado reformado asignatario y abandonaron forzosamente los análisis que representarían mayor contingencia política, social

y cultural, entre los que se cuentan los estudios dirigidos a la mujer campesina o estudios con enfoque de género. El nuevo centro de interés correspondió a los procesos orientados a la aplicación del modelo económico de libre mercado a través de la dinámica agroexportadora, generando una relación directa con las experiencias campesinas masculinas, integradas a los circuitos capitalistas agrarios o cadenas proveedoras de recursos naturales, servicios o mano de obra rural. La experiencia femenina en el proceso reformista fue rescatada desde estudios puntuales realizados en el período dictatorial, destacando los realizados por Cruz y Rivera (1984) y Acuña (1986), los que fueron factibles de desarrollar al amparo de los centros de investigación no gubernamentales. En décadas recientes, el interés por la investigación social asociada a la condición del género en el mundo rural se ha desplazado hacia la renovada definición del nuevo sujeto femenino rural emergente, que corresponde a la mujer temporera agrícola, refiriendo en forma tangencial a los antecedentes reformistas del contexto rural que preceden a fenómeno de temporalidad laboral femenina. En consecuencia, las memorias de las mujeres campesinas de la Reforma Agraria se fueron desdibujando en el tiempo y son amenazadas por la omisión, la ausencia de referencias explícitas y la pérdida progresiva de testimonios directos de sus protagonistas por efectos de la edad y la muerte; lo que contribuye al olvido progresivo de una experiencia única sucedida en los campos chilenos en nuestro pasado reciente (Mendoza, 2005).

Marco metodológico de la investigación

La presente investigación se inscribe en los estudios de la memoria colectiva de la historia social chilena, y tiene por objetivo rescatar y valorizar la memoria colectiva de las mujeres campesinas que fueron parte del proceso de Reforma Agraria en Chile en el Valle de Aconcagua, desde la propia definición del rol que jugaron como beneficiarias del proceso. El concepto de memoria colectiva es original del sociólogo francés Maurice Halbwachs (1950), quien la define como el proceso social de reconstrucción del pasado vivido y experimentado por un determinado grupo, comunidad o sociedad. La memoria colectiva asegura la permanencia del tiempo y la homogeneidad de la vida, demostrando que el pasado permanece, que nada ha cambiado dentro del grupo y, por ende, junto con el pasado, la identidad del grupo también permanece. La comunicación y el pensamiento de los diversos grupos de la sociedad están estructurados en marcos sociales de la memoria, asociados a lo temporal y lo espacial. Los marcos temporales retienen las fechas y períodos considerados socialmente significativos, que actúan como referentes a los cuales se recurre para encontrar recuerdos. Los marcos espaciales sitúan a través de los lugares, las construcciones materiales y los objetos, el recuerdo de la vida social que fue vivida en ese entorno y su pérdida, ausencia o destrucción afecta la estabilidad de la memoria en la permanencia de

sus recuerdos. En este marco, Moniot (1985) reconoce a la memoria como parte de la investigación histórica y reconoce que el acervo de las tradiciones orales que se transmiten por medio del relato y la memoria enriquecen los medios históricos clásicos reconocidos, correspondientes a los materiales documentales y a la actividad intelectual. La tradición oral rescata la memoria, mediante estrategias de recolección de datos propias de las ciencias sociales, dotando de estabilidad al contenido histórico recopilado para ser utilizado en circunstancias determinadas. La tradición se conserva por razones que no son neutras, gracias a la memoria de gente que vive en sociedad y se comporta en consecuencia. La memoria es construida a través del recuerdo y del olvido de dicha tradición. El individuo se recuerda gracias a los recuerdos de otros, en un proceso en el que dialogan memorias personales con memorias colectivas.

Para efectos de la presente investigación los marcos temporales identifican un primer período entre los años 1962-1973 en que se lleva a cabo el proceso expropiatorio; y un segundo período entre los años 1973-1980, en que se produjo la Contrarreforma Agraria que finaliza el proceso expropiatorio e implementa un proceso intensivo de liquidación de las tierras expropiadas. Los marcos espaciales de la investigación se sitúan en el Valle de Aconcagua, Región de Valparaíso, Chile; zona agrícola campesina incorporada al proceso de Reforma Agraria en la década de 1960, bajo el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, y cuya actual organización de tenencia de la tierra se deriva de los procesos reformistas y de liquidación realizados en los períodos identificados. Las sujetos participantes en la presente investigación corresponden a doce mujeres campesinas en su calidad de cónyuges de campesinos beneficiados por el proceso de Reforma Agraria, incorporadas al estudio por criterios de representatividad cualitativa socio estructural y que manifestaron su intención explícita de participar en la investigación libre y voluntariamente. Para el levantamiento de información se diseñaron y aplicaron guiones de entrevista biográfica organizada en torno a núcleos temáticos relacionados con infancia, adolescencia y vida adulta de las entrevistadas, desarrolladas en el contexto de las tareas campesinas realizadas por las mujeres en los sectores reformados. Paralelamente, se realizó revisión documental en archivos de fundaciones e instituciones vigentes de la época, permitiendo una contextualización histórica que proporcionó una temporalización para interpretar las memorias personales y dotarlas de estabilidad y trascendencia. El plan de análisis se ha contextualizado desde la información documental disponible y se ha organizado a partir de la reconstrucción de las experiencias de las mujeres campesinas, asignando fragmentos ilustrativos seleccionados a las categorías de análisis temático, para proceder posteriormente a su interpretación.

Resultados y discusión

Desde épocas coloniales hasta antes del inicio de la Reforma Agraria en la década de 1960, el régimen de administración de la Hacienda fue característico y predominante en las zonas rurales chilenas. Siguiendo a Oxman (1983) este régimen puede caracterizarse a partir de un contrato de hecho establecido entre el propietario y el campesino, basado en un intercambio de derechos y obligaciones denominado inquilinaje, que establecía derechos de producción, incluyendo generalmente el acceso al pastoreo de un cierto número de animales o talaje, junto con acceso a pequeños terrenos para cultivos destinados al autoconsumo familiar. Asimismo, se definían derechos de consumo, que incluían el derecho a ocupar una vivienda en el predio, generalmente en precarias condiciones materiales, leña para combustible y ración de alimentos en la jornada de trabajo. Las obligaciones incluían el aporte de mano de obra a las faenas agrícolas, junto con los refuerzos de miembros de su familia o de peones de apoyo en tareas temporales o complementarias a las realizadas por el inquilino.

“La vida en la Hacienda era mala, porque los trabajadores tenían que dormir en el suelo, en sacos. Trabajaban de noche a noche, tenían que madrugar porque no había horario para trabajar. Ellos tenían que trabajar prácticamente por pagar las obligaciones de adonde vivía uno. Ellos trillaban, tenían que cargar las carretas, y llevar a la picadora, el pasto, todo eso”. (Mujer campesina, 82 años)

En ese marco, la mujer campesina era responsable de las múltiples tareas de crianza, aseo y lavado doméstico, confección y reparación de vestuario, preparación y conservación de alimentos, crianza de aves y animales menores, producción de la huerta, labores artesanales de hilados, tejidos o telares y cuidados de salud en la familia.

“Yo sembraba los porotos, las papas, las cebollas. Las plantaba y todo eso. Después iba a cortar los porotos tiernos para hacer el almuerzo. Yo me andaba apenas el día. Tenía que sacarle el pasto a los chanchos. Un año tuve dos, al otro tuve tres y así. También tenía que ver a las niñas. En esa época me levantaba antes que rayara el sol”. (Mujer campesina, 82 años)

Las múltiples tareas femeninas factibles de desarrollar en los contextos rurales tradicionales, fueron descritas a mediados del siglo XIX por Manuel José Balmaceda en un Manual del Hacendado redactado a mediados del siglo XIX y que estaba orientado a describir la organización de las haciendas chilenas. Sus apuntes reflejan la valoración del trabajo de las mujeres en la agricultura y su clara dependencia al inquilino jefe de hogar.

“Las mujeres son igualmente útiles en muchas faenas i trabajos (...) deben estar obligadas a amasar pan, hacer de comer en los trabajos, sacar leche, hacer mantequilla, quesos, esquila, coser i remendar sacos, trabajar en la encierra de trigos en la avienta, barridos, en la siembra i cosecha de la chacra, i en muchas otras cosas en que no sólo son útiles, sino que sustituyen perfectamente al hombre i aún con ventaja. El sueldo i jornal se arregla para cada una de ellas con relación a lo que ganan los hombres, a no ser que la costumbre lo altere. No es posible excusar a las mujeres de los trabajos porque el hacendado en épocas de escasez de peones, se vería obligado a retardar sus trabajos. Por otra parte, conocidas son las ventajas de hacer que las mujeres ganen su vida; pues para un inquilino son gravosas a causa de su poca renta, i uniendo los esfuerzos de todas al fin llegarán a mejorar de condición”. (Balmaceda, 1875, pp. 128-129)

En un contexto cultural hacendal patriarcal, las relaciones entre patrones e inquilinos se constituyen a partir de una fuerte relación asimétrica de dependencia y subordinación de los segundos respecto de los primeros. Estas características se replican en las relaciones entre hombres y mujeres, dando origen a una posición de subordinación femenina absolutamente dependiente respecto del empleo agrícola campesino masculino, ilustrado en la situación extrema de que ante la muerte del jefe de hogar, la mujer podía ser expulsada del predio en el caso que no tuviese un hijo mayor u otro miembro de la familia que pudiese suplir la ausencia del inquilino, relevando con ello que las mujeres no podían establecer directamente una relación de inquilinaje, situación reservada exclusivamente a los hombres. La situación de mayor subordinación de una mujer en el mundo hacendal era su permanente riesgo de ser abusada sexualmente por parte del patrón o hacendado, evento referido con regularidad en las crónicas de la época y que en muchas ocasiones se tradujo en embarazos no deseados y maternidad forzada.

En ocasiones, las relaciones de dependencia y subordinación entre patrones e inquilinos eran acogidas favorablemente desde la perspectiva conyugal femenina, en la medida que la figura patronal, ya sea en forma directa o a través de sus administradores o capataces, ejercía un fuerte control social que permitía garantizar el cumplimiento regular de las responsabilidades de los turnos laborales y faenas campesinas asignadas al jefe de hogar, y ayudaba a hacer efectiva la entrega a la mujer de los pagos previsionales por concepto de asignación familiar, beneficios que se hicieron obligatorios en el sector rural a partir del año 1953. Asimismo, las relaciones de dependencia y subordinación normaban claramente las conductas de convivencia y permanencia en el predio aportando a la estabilidad social interna, a través de acciones tales como asistencia familiar obligatoria a

celebraciones religiosas o comunitarias y la prohibición de ingesta excesiva de bebidas alcohólicas por parte de los inquilinos.

“Se juntaban cuando había partidos, cuestiones así. Cuando llegó don Manolo le daba permiso a toda la gente que trabajaba. Por ser, hoy es sábado, había rodeo y todo el que quería ir a correr pedía su permiso y partía para el rodeo”. (Mujer campesina, 78 años)

A partir de este marco histórico hacendal que se esperaba superar, la Reforma Agraria chilena proyectó un diseño reformista que definió al campesino como sujeto central del proceso, entendido como *“un actor presente, dinámico, impulsivo, el cual ha puesto al servicio de su país su generosidad, su trabajo y sus dolores pasados”* (CORA, 1970). Asimismo, la Ley de Reforma Agraria conceptualizó al campesino como:

“el obrero o empleado cuyo trabajo habitual y continuo se realiza en el campo, así como el ocupante, mediero, arrendatario, tenedor o dueño de tierras, siempre que lo sean respecto de una superficie no superior a la de una unidad agrícola familiar; y en ningún caso se considerará como campesino a la persona que estuviese en posesión de un título profesional universitario” (Art. Nº 1, letra i) Ley de Reforma Agraria Nº 16.640).

El rol productivo del campesino se ancló a la jefatura masculina del hogar familiar, y desde esa responsabilidad fue concebido en la organización de los asentamientos y en los requisitos de la asignación de tierras, a través del concepto de unidad agrícola familiar, definida legalmente como *“la superficie de tierras que, dada la calidad del suelo, ubicación, topografía, clima, posibilidades de explotación y otras características, en particular la capacidad de uso de los terrenos, y siendo explotada personalmente por el productor, permite al grupo familiar vivir y prosperar merced a su racional aprovechamiento”* (Art. Nº 1, letra h) Ley de Reforma Agraria Nº 16.640).

La figura del trabajo agrícola masculino monopolizó las definiciones del proceso, confirmando al campesino como el hombre que trabajaba directamente la tierra.

“Cuando llegó la CORA, entonces el hombre decía ¿Irá a ser bueno? ¿Irá a ser malo? ¿Cómo irá ser? Yo le dije: A lo mejor va a ser buena. Hay que seguir adelante no más”. (Mujer campesina, 80 años)

Como contraparte, las declaraciones oficiales ofrecían escasas referencias a las mujeres campesinas, las que casi siempre iban ligadas a roles y tareas

domésticas, situándola en un rol de productora indirecta, y en donde su mano de obra era mediatizada a través del ingreso del cónyuge o pareja, a la fuerza laboral productiva histórica aportada en las haciendas y posteriormente en los asentamientos (Oxman, 1983).

“¿Qué sería del campesino sin su mujer? Ella le ayuda en los trabajos del campo, además de mantener la casa en orden y los niños limpiecitos. Sin duda la campesina chilena es el brazo derecho de su marido. Es ella incluso, quien organiza los gastos domésticos evitando las compras inútiles. La mujer campesina sabe que la buena organización de los gastos de la casa significa una mejor alimentación para su familia, más salud, más ganas de trabajar y producir”. (CORA, 1968, p. 2)

Las acciones de la Reforma Agraria concibieron principalmente a la mujer en sus roles tradicionales de madres y responsables de la reproducción familiar.

“Cuando llegó la CORA, las mujeres seguían en las casas nomás. Nada de ir a juntarse. Ellos se hicieron una comida, me acuerdo yo, mataron un animal, y fueron ellos y celebraron solos”. (Mujer campesina, 80 años)

Respecto a la maternidad, las acciones sanitarias de la época encontraban un importante impulso en el inicio de los programas de regulación de la fecundidad, que se inician en Chile oficialmente en el año 1965, en plena vigencia del proceso reformista. En esa década, las principales dificultades de la salud materna del país estaban asociadas a las altas tasas de mortalidad materna por aborto provocado, estimado en un 40% del total de las muertes maternas; y la alta tasa de mortalidad neonatal que correspondía al 33,9 del total de nacimientos del país (APROFA, 1976). La cobertura de la atención profesional del parto alcanzaba el 52% con datos diferenciados de algunas provincias que no superaban el 40% (Szot, 2002). Estas cifras se incrementaban en los sectores rurales, afectados por dificultades de acceso, cobertura y oportunidad en la atención sanitaria.

“La gente de antes no iba al médico, era difícil ir al médico. Igual era difícil que una fuera a tener las guaguas (parto) al hospital, era en la pura casa no más”. (Mujer campesina, 78 años)

Los sectores reformados fueron incorporados con especial atención a las acciones de salud pública de la época, vinculadas a la protección y fomento de la salud materno infantil, permitiendo la extensión de la atención sanitaria en servicios gratuitos de medicina preventiva, programas de regulación de la fecundidad, controles pre y post natales, atención profesional del parto, fomento de lactancia materna, control de salud infantil, vacunaciones, alimentación

complementaria y educación sanitaria en torno a higiene, saneamiento básico y manipulación de alimentos.

“Para tener las enfermedades de guagua (parto), ya había que saber ir al hospital. Ahí uno viajaba de a caballo para salir del campo y llegar al pueblo a atenderse. Después los controles eran en la posta rural”. (Mujer campesina, 78 años)

La principal destinataria de estos programas fue la mujer campesina, quien si bien recibió un mayor respaldo desde los equipos de salud rural respecto de sus necesidades reproductivas, también vio fortalecidos culturalmente el desempeño de sus roles conyugal y maternal como los principales ejes de un proyecto vital femenino rural adulto. También se debe dejar constancia que como consecuencia de estas acciones sanitarias, las viejas sabidurías y prácticas femeninas rurales en torno a la salud reproductiva, representada en parteras, meicas y yerbateras fueron cediendo importantes espacios frente a la salud pública, que corrigió o desestimó acciones, conforme no estuviesen en regla con la norma sanitaria que se impulsaba.

“Cuando uno estaba enferma de resfriado o dolores, entonces la mujer se alentaba en la misma casa. En ese tiempo la gente se cuidaba con limonadas y bebidas de hierbas no más. No habían tantos remedios como ahora”. (Mujer campesina, 82 años)

En el marco de la constitución de asentamientos y villorrios campesinos, la Reforma Agraria concibió una mejora progresiva en las condiciones materiales de las habitaciones campesinas existentes y proyectó la construcción de nuevas viviendas, con el fin de aportar en calidad de vida a las familias beneficiadas por el proceso. Las mejoras habitacionales y las nuevas construcciones fueron concebidas en respuesta a las precarias condiciones de habitabilidad, mantención y carencia de servicios básicos que caracterizaban las viviendas campesinas en las dependencias de la hacienda. Generalmente las viviendas campesinas estaban construidas por los mismos habitantes, con materiales del entorno como el barro y la paja para preparar adobes; junto con piedras, maderas y arcilla, relacionando profundamente la vivienda con el sistema de vida de quienes la ocupaban. Usualmente no se contaba con servicios básicos en el interior de la construcción, los pisos eran de tierra apisonada o tapial y la distribución interior era escasa o inexistente, siendo más bien la usanza contar con uno o dos cuartos que se utilizaban para múltiples usos como preparación y consumo de alimentos, alojamiento, crianza y protección ambiental; a los que se sumaban requerimientos de las tareas agrícolas tales como preparación de siembras, almacenamiento de cosechas y bodega para implementos agrícolas y herramientas. El límite entre el interior y el exterior de la vivienda era difuso, pudiendo ser franqueado permanentemente por aves y animales menores que circulaban en las cercanías. El

principal combustible era la leña, manteniéndose en forma permanente un fogón para la preparación de alimentos y calefacción, especialmente en la zona centro sur del país, en atención a su clima templado lluvioso y sus bajas temperaturas extremas en la época invernal. Ello generaba una dinámica de encuentro familiar en torno a la comida, que facilitaba la relación interpersonal entre sus miembros.

El proceso reformista cambió los materiales de construcción de la vivienda por efectos de la economía a escala, adquiriendo nuevas unidades en formatos prefabricados altamente estandarizados. Lo anterior redefinió el diseño habitacional, instalando una tipología propia de las zonas urbanas que separó y especializó los espacios internos destinados a la preparación de alimentos, el consumo de los mismos y los espacios para alojamiento. Esta situación trajo como consecuencia para la mujer campesina una modificación de su dinámica familiar interna tradicional, que desplazó su figura del ritual de encuentro, alimentación y descanso representada en torno al fogón y que la posicionaba como centro del hogar, hacia una figura instrumental de proveedora de servicios destinados a la satisfacción de necesidades de los integrantes de su familia y que circula entre habitaciones separadas y especializadas para atender diversas necesidades familiares (Valdés y Araujo, 1999).

“A través de la CORA nos llegaron materiales para hacer las casas. Los peones de la hacienda nos ayudaron a construirlas. Todos tenemos la misma casa, esa larga, ¿no ve que en todas partes es la misma?”. (Mujer campesina, 82 años)

Mientras la participación social masculina de la Reforma Agraria fue organizada en torno a sindicatos y cooperativas, la participación social femenina fue impulsada a partir de los *Centros de Madres*, instancia que convocaba a las mujeres de los asentamientos campesinos en torno a la formación en labores domésticas tradicionales tales como costuras, tejidos, bordados, alimentación, artesanías y tareas afines. Estas labores fueron apoyadas con la entrega directa de setenta mil máquinas de coser a lo largo del país, destinadas a mujeres campesinas afiliadas a Centros de Madres rurales y financiadas a través de créditos asignados a las socias. Con un funcionamiento regular, dotadas de una directiva a nivel de organización y con sistemas de representatividad territorial y nacional, estas agrupaciones permitieron a las mujeres campesinas contar con espacios de sociabilidad y encuentro que enriquecieron su vida cotidiana, aportando acompañamiento, valoración y contención entre pares, respecto de las realidades y vivencias personales y familiares que aportaba cada integrante. No obstante lo anterior, estas organizaciones no consideraron en sus objetivos vincular directamente sus acciones de formación femeninas con el trabajo productivo agrícola de los asentamientos o cooperativas, perdiendo las oportunidades de valorizar y visibilizar el trabajo de la mujer campesina en ese contexto. Por el contrario, se subrayó una vez más el rol doméstico característico de las tareas reproductivas

femeninas en la familia rural, que implicaban una serie de ámbitos domésticos, productivos y de crianza (Oxman, 1984).

La información disponible señala que en forma excepcional se realizaron experiencias puntuales de apoyo a la producción femenina ligada a actividades artesanales locales, a través de cooperativas campesinas asesoradas por INDAP, organismo público que tenía como objetivos brindar asistencia técnica gratuita y aportar ayuda crediticia a pequeños y medianos agricultores (Art. N°12, Ley 15.020 del 15.11.1962).

Por otra parte, respecto a la educación debe señalarse que los niveles de educación formal campesina representaban una importante preocupación para el éxito del proceso de Reforma Agraria, dado que la capacitación técnica, empresarial y organizacional de los asentamientos se basaba en los avances que alcanzara la alfabetización rural. Las cifras censales del año 1960 indicaban que el analfabetismo de la población rural alcanzaba un 24% en el tramo de 15 a 29 años; 35% en el tramo 30 a 49 años y 46,6% en el tramo 50 y más años (INE, 1961). Para enfrentar esta situación, se realizaron un conjunto de acciones lideradas por los organismos públicos a cargo del proceso reformista que se basaron principalmente en las propuestas del educador brasileiro Paulo Freire y su método de la palabra generadora como base de las acciones formativas. A inicios de la década de 1970, se estimaba que las acciones de alfabetización realizadas a lo largo del país habían beneficiado a un total de 35.000 campesinos (ICIRA, 1969).

En el caso específico del analfabetismo en la población femenina rural, las cifras censales de 1960 indicaban que afectaba a un 24,2% en el tramo de 15 a 29 años; 36% en el tramo 30 a 49 años y 55% en el tramo 50 y más años (INE, 1961), siendo sus porcentajes más altos que en los varones y que el promedio de analfabetismo de la población rural. Si bien las acciones alfabetizadoras realizadas a través de organizaciones y sindicatos, correspondían a los esfuerzos de transformación productiva que apoyaban el esperado tránsito de los hombres campesinos desde inquilinos hacia empresarios agrícolas individuales o cooperativos, en el caso de las mujeres rurales las acciones de alfabetización fueron consideradas complementarias a la dimensión productiva, se canalizaron a través de sus propias organizaciones y fueron ligadas al acceso a mayores y mejores conocimientos respecto a acciones educativas sanitarias, de aprendizaje de labores domésticas y de participación social.

“A mí me hicieron clases para aprender a leer. Estuve yendo a clases. Alcancé a hacer hartas tareas. Éramos cinco las que no sabíamos leer y nos enseñaba la presidenta del centro de madres, la señora Mary”. (Mujer campesina, 78 años)

Este amplio panorama de transformación agraria fue dramáticamente detenido a partir del Golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973, que modificó estructuralmente las condiciones políticas y de funcionamiento institucional del país.

“El día del Golpe estaba todo en silencio. Muy triste. Después llegaron los militares, que andaban buscando gente en las casas, buscando a los comunistas. Todos calladitos, nadie podía hablar. En todas partes había toque de queda. Nadie podía salir en la noche. En ese tiempo a los que más buscaban eran a los que estaban en los sindicatos”. (Mujer campesina, 80 años)

La política sectorial agraria fue reorientada conforme los nuevos lineamientos económicos de las autoridades militares, que avalaban las propuestas de grupos neoliberales respecto a la adscripción a un modelo de libre mercado, en donde la producción debía regirse por un modelo capitalista avalado en las ventajas comparativas que presentaba el país respecto de su producción hortofrutícola y forestal. Para llevar a cabo dicho ajuste, se finaliza la expropiación de predios y se inicia un proceso de Contrarreforma Agraria, que tiene por objetivo principal regularizar la propiedad de la tierra e impulsar el desarrollo del sector privado agrario a través de complejos agroindustriales y agroexportadores (Bengoa, 1983). Asimismo, se concluyen todas las acciones de carácter social que contemplaba la Reforma Agraria, dejando a las familias campesinas sin apoyo técnico, crediticio, organizacional ni social en su traumático paso desde el asentamiento campesino apoyado plenamente por el Estado hacia la nueva figura de asignatario de parcelas reformadas que debía ser regulado en su tarea productiva por la acción del mercado (Castañeda, 2017). La asignación de tierras reformadas volvió a subrayar la preeminencia masculina, marginando explícitamente a las mujeres campesinas de este proceso.

“Las mujeres no tenían posibilidad de recibir parcela. Las mujeres no tenían opción. Tampoco si era viuda de algún trabajador del asentamiento. Porque si el marido se le murió y ella quedó viuda, deberían haberle dado una parcela, por último para que la trabajara el hijo o la diera en medias. Pero no se la dieron”. (Mujer campesina, 82 años)

La mujer campesina en esta nueva etapa vio a su familia desplazada de los beneficios sociales que había recibido a partir del proceso reformista, debiendo en la práctica pasar a competir junto a los sectores urbanos de menores ingresos por el acceso a las asignaciones y beneficios sociales ofrecidos a través de políticas sociales universales que no discriminaban positivamente las condiciones particulares de la ruralidad respecto de la población en general (Ffrench-Davis y Stallings, 2001). En muchas ocasiones las familias campesinas fueron afectadas

por una pérdida forzada de su ansiada asignación de tierra, ya sea por marginación política del asentado o por venta de la propiedad asignada, debido a la incapacidad económica de respaldar los costos derivados de los procesos de producción agrícola, pagos de impuestos y cancelación del valor del predio.

“Hartos recibieron parcelas y tuvieron que verse obligados a venderlas, porque las fuerzas no acompañaban para pagar tanto. Si había que pagar el precio de la tierra anual, todos los años, esos pagos de contribuciones y el pago de la tierra. Por eso, mucha gente las vendieron muy baratas para deshacerse de ellas”. (Mujer campesina del Valle de Aconcagua, 80 años)

“La gente entregaba su título. Lo tenían en las manos y lo entregaban, porque les decían ¡cuándo la van a pagar! ¡Ya no van a tener como pagarla porque va a ir subiendo, subiendo! Les metían como susto”. (Mujer campesina, 78 años)

En este nuevo escenario de Contrarreforma Agraria, la mujer campesina redefinió su rol familiar en el contexto de un desarrollo agrario capitalista, incorporándose como proveedora de mano de obra o de servicios en las cadenas de producción agroindustriales. Emerge entonces la figura de trabajadora por temporadas o mano de obra temporera del rubro hortofrutícola como la nueva definición de la mujer campesina en las zonas reformadas, dejando atrás la definición genérica de mujeres campesinas beneficiarias de la Reforma Agraria.

Reflexiones finales

El concepto de mujer campesina de la Reforma Agraria fue concebido en el marco tradicional de una familia nuclear biparental, cuyas tareas específicas se asociaban a las labores de alimentación, crianza y cuidados de la prole. Las acciones reformistas le apoyaron con acciones formativas y alfabetizadoras complementarias, que le permitiesen ejercer su rol en forma adecuada, mejorando su desempeño en las tareas de reproducción social asignadas culturalmente. Su acceso a los beneficios del proceso de Reforma Agraria era factible en la medida que mantuviera una relación estable y formalizada con una pareja, en el marco de una vida familiar campesina que le permitía acceder a los beneficios derivados de la propiedad de la tierra. Sus tareas agrícolas tradicionales orientadas a apoyo del rol productivo masculino y que incluían el cuidado de la huerta, la crianza de aves y animales menores, la conservación de alimentos y la producción de artesanías, fueron consideradas dentro del ámbito doméstico y no fueron integradas en sistemas de economía a escala de la producción campesina, que potencialmente

podrían haber generado ingresos familiares complementarios a través de la comercialización minorista.

En este amplio panorama de procesos de cambio la mujer campesina fue definida desde el enfoque de género tradicional asociado a sus roles conyugal y maternal, siendo destinataria directa de una serie de acciones gubernamentales que reivindicaron sus derechos sociales asociados a la calidad de vida familiar que aportaron a la mejora de las condiciones de vida campesinas en las áreas de salud, vivienda y educación. Su derecho a la tierra quedó mediado por su relación conyugal con un campesino beneficiario o asignatario del proceso, a través del ejercicio del derecho de sociedad conyugal o herencia. Lo anterior devela que el proceso reformista chileno tuvo a la familia campesina como referencia de la unidad productiva y al jefe del hogar como beneficiario directo de las medidas y estrategias. Esta situación no resultó muy distinta de los procesos sucedidos en otros países latinoamericanos, en donde los estereotipos y prejuicios en materia de género le han asignado a la mujer campesina el rol clásico de la reproductora biológica y cultural de su comunidad, desconociendo y desvalorizando sistemáticamente su papel como productora económica real o potencial.

Las mujeres del Valle de Aconcagua, que han narrado sus memorias a través de esta investigación, develan que las dinámicas de relación histórica de subordinación entre hombres y mujeres rurales recibieron renovadas confirmaciones a partir de los procesos externos reformistas en los que participaron, siendo legitimadas directamente por las acciones estatales desarrolladas en la época. Puede inferirse que el único avance en este sentido aportado por la Reforma Agraria fue la desaparición del componente patronal del doble poder patriarcal que afectaba a las mujeres; aunque como contraparte fortaleció el poder patriarcal del marido a través del apoyo técnico, político y económico aportado por el Estado a su rol de jefe de familia. A cinco décadas del proceso reformista chileno, puede afirmarse que la Reforma Agraria impulsó transformaciones estructurales que tuvieron un impacto directo en las condiciones de vida y trabajo de la familia campesina, siendo el hombre campesino su principal protagonista económico en el predio y la mujer campesina su principal beneficiaria social en el hogar.

Referencias

- Acuña, L. (1986). *Hombres y mujeres en Putaendo. Sus discursos y su visión de la historia*. Biblioteca de la Mujer. Centro de Estudios de la Mujer. Santiago de Chile. CEM.
- APROFA (1976). *Investigaciones sobre planificación familiar*. Santiago de Chile. Asociación Chilena de Protección de la Familia.
- Balmaceda, M. (1875). *Manual del hacendado chileno. Instrucciones para la dirección i gobierno de los fundos que en Chile se llaman haciendas*. Santiago de Chile: Imprenta Franklin.
- Bellisario, A. (2013). La reforma agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980. *Historia Agraria: Revista de Agricultura e Historia Rural*, 59, 159-190.
- Bengoá, J. (1983). *El campesinado chileno después de la reforma agraria*. Santiago de Chile: Ediciones SUR.
- Caro, P. (2017). Desigualdad y transgresión en mujeres rurales chilenas. Lecturas desde la interseccionalidad, género y feminismo. *Psicoperspectivas*, 16(2), 125-137.
- Castañeda, P. (2017). 50 años de la Reforma Agraria chilena. De la protección a la vulneración de los Derechos Campesinos. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 28(2), 193-211.
- CORA (1968). ¿Qué sería del campesino sin su mujer? Materiales educativos. Santiago de Chile. Corporación de la Reforma Agraria. Recuperado de <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-126867.html>
- CORA (1970). *Reforma agraria chilena 1965-1970*. Santiago de Chile: Corporación de la Reforma Agraria. Ministerio de Agricultura.
- Cruz, M.E., y Rivera, R. (1984). *Y los campos eran nuestros*. Tomo I La Esperanza. Tomo II La Realidad. Libros de Hoy. Serie Testimonios. Grupo de Investigaciones Agrarias. Academia de Humanismo Cristiano. Santiago de Chile: Editorial Antártica.
- Ffrench-Davis R., y Stallings, B. (2001). *Reformas, crecimiento y políticas sociales en Chile desde 1973*. Santiago de Chile: LOM.
- Garrido, J. (Ed.) (1988). *Historia de la Reforma Agraria en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

- González, C., y Lazo, M.C. (2017). Identidades masculinas en transición. Análisis de experiencias de jóvenes nilahuinos en el campo y en la ciudad en Chile. *Revista Antropologías del Sur*, 4(7), 199-218.
- Halbwachs, M. (1950). *La memoire collective*. París: PUF.
- Huerta, M. (1989). *Otro agro para Chile. La historia de la reforma agraria en el proceso social y político*. Santiago de Chile: CISEC-CESOC.
- ICIRA (1969). Síntesis de algunos aspectos de la reforma agraria chilena 1964-1969. Documento interno. Mimeo.
- INE (1961). *Censo de población y vivienda 1960*. Santiago de Chile: Instituto Nacional de Estadísticas.
- Lagos, S. (1991). *Formulación e implementación de proyectos de desarrollo con perspectiva de género*. Santiago de Chile: Grupo de Investigaciones Agrarias GIA.
- Mendoza, J. (2005). Exordio a la memoria colectiva y el olvido social. *Revista Athenea Digital*, 8, 1-26.
- Moniot, H. (1985). La historia de los pueblos sin historia. En J. Le Goff y P. Nora (Comp.), *Hacer la historia* (2ª Ed.) (pp.117-134). Barcelona: Editorial Laia S.A.
- Montecinos, S. (2007). *Madres y huachos, alegorías al mestizaje chileno*. Santiago de Chile: Catalonia.
- Ortega, E. (1987). *Transformaciones agrarias y campesinado. De la participación a la exclusión. Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica*. Santiago de Chile: CIEPLAN.
- Oxman, V. (1983). *La participación de la mujer campesina en organizaciones: los centros de madres rurales*. Santiago de Chile: Grupo de Investigaciones Agrarias, Academia de Humanismo Cristiano.
- Rebolledo, L. (2013). Identidades de género y transformaciones en el mundo rural. La situación en Chile Central. Avance de investigación GT 11. Acta Científica XXIX. Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Santiago de Chile. Recuperado de http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT11/GT11_LoretoRebolledo.pdf
- República de Chile (1962). Ley de Reforma Agraria Nº 15.020. Ministerio de Agricultura. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28016>.

República de Chile (1967). Ley de Reforma Agraria N° 16.640. Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28596&r=1>.

Szot, J. (2002). Reseña de la salud pública materno-infantil chilena durante los últimos 40 años: 1960-2000. *Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, 67(2), 129-135.

Tinsman, H. (2008). La tierra para el que la trabaja. Política y Género en la Reforma Agraria chilena. *Revista Perspectivas*, 19(1) 53-67.

Valdés, X., y Araujo, K. (1999). *Vida privada. Modernización agraria y modernidad*. Santiago de Chile: Ediciones CEDEM.

Como citar este artículo

Castañeda, P., & Rebolledo, M.P. (2018). Memorias de mujeres campesinas del Valle de Aconcagua a 50 años de la reforma agraria chilena. *Revista Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 4(1), 102-120. DOI: <http://doi.org/10.29035/pai.4.1.102>

Dirección de correspondencia

Patricia Castañeda

Trabajadora Social. Doctora en Ciencias de la Educación.
Académica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso,
Chile.

Contacto:

patricia.castaneda@uv.cl

Recibido: 22/07/2018

Aceptado: 25/09/2018

